



COMENTARIOS SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

“2^{DO} BORRADOR D.S. N° 609”

El documento que se presenta a continuación recoge las observaciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, al 2^{do} Borrador del proceso de revisión del D.S. N° 609, enviado a esta Superintendencia por el Ministerio del Medio Ambiente, para su revisión.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- En los VISTOS tener presente:
La Ley N° 3.133 fue derogada por la Ley N° 19.821, que derogó la Ley N° 3.133 y modificó la Ley N° 18.902 en materias de residuos industriales.
El D.S. N° 351, de 1992 de Obras Públicas, Reglamento para la neutralización y/o depuración de los residuos líquidos provenientes de establecimientos industriales a que se refiere la ley N° 3.133; se encuentra derogado.
El D.S N° 754, de 1992, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, fue derogado por el D.S. N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Incluir la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
Incluir el artículo segundo de la Ley N° 20.417 que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Incluir la Ley N° 18.902, Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- En “OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESULTADOS ESPERADOS”
1.1. Se sugiere referirse a residuos “industriales” líquidos. Revisar y uniformar esta frase en toda la norma.
- En “DISPOSICIONES GENERALES”, 2.7 Se sugiere redactar en los siguientes términos: “La presente norma de emisión no será aplicable a los servicios limpiafosas que descargan residuos derivados de aguas servidas domesticas”.
- En “DEFINICIONES” 3.2 Valor Característico: poner “...período de condiciones de máxima producción del establecimiento...” en vez de “... período en condiciones de máxima producción del establecimiento...”
- En “DEFINICIONES”, 3.3 Establecimiento Industrial:
 - i. Se recomienda para efectos de incluir todas las posibilidades de descarga incorporar el siguiente conector: y/o, entre “un servicio publico de recolección **y/o** disposición de aguas servidas”. Y uniformar en dicho sentido el resto de la norma.
 - ii. Se sugiere incluir la Tabla 2 en el párrafo de la letra a).
 - iii. f).1. Se recomienda hablar derechamente de Superintendencia de Servicios Sanitarios cuando se hace mención a la autoridad competente.



iv. f).4. Se debe revisar la redacción.

- 0348 V1a.
- En "DEFINICIONES", 3.8 RIL –riles: Se recomienda para una mayor claridad la siguiente redacción: "Para efectos de esta norma, Residuo(s) industrial(es) líquido(s) son aquellos que se descargan desde una fuente emisora con destino directo a un servicio público de recolección y/o disposición de aguas servidas".
 - En "LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN O DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS", 4.2. y 4.4. Referirse a residuos industriales líquidos, en vez de efluentes.
 - En "LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS A LO SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN O DISPOSICIONES DE AGUAS SERVIDAS", 4.4 :
 - i. Revisar numeración de tabla, debe ser consistente con las tablas incluidas en el documento.
 - ii. Completar párrafo final, en el sentido de referirse a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - En "PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA" 5.3. Se recomienda hablar derechamente de Superintendencia de Servicios Sanitarios cuando se hace mención a la autoridad fiscalizadora.

DSS/AVT

Claudia Isabel Galleguillos Canales

De: Elizabeth Echeverria O. <eecheverria@aidis.cl>
Enviado el: lunes, 14 de mayo de 2012 19:25
Para: Claudia Isabel Galleguillos Canales
CC: Cecilia Aburto Schweitzer; Mariela Romane Arevalo Higuera
Asunto: Re: OBSERVACIONES al Segundo borrador proceso de revisión DS609

Categorías: Para revisar, Documento anexo

Estimadas:

Entendiendo que en esta etapa no se considera el capítulo 6. correspondiente a control y monitoreo, que recién revisamos hoy y que es donde más observaciones y aportes tengo, paso a enumerar mis observaciones al 2º borrador:

- 1) PUNTO 2.1 No queda claro la frase: --- establece los límites máximos y/o mínimos, ya que nunca se definen valores mínimos de contaminantes.
- 2) PUNTO 2.7 Debiera aclararse lugar de las descargas que quedan eximidas de la norma.
- 3) Tabla 2 nota 2 . Entiendo que se había decidido eliminar esta flexibilidad.
- 4) f4 No se entiende, debiera decir "Deben ser analizados todos los parámetros indicados en tabla de Fuente emisora"
- 5) PUNTO 3.4 debiera decir , según resolución de monitoreo establecida por la SISS, cambiar programa por resolución.
- 6) PUNTO 3.5 debiera decir encomendado por la entidad fiscalizadora, en vez de autoridad competente.
- 7) Tabla 3 nota 1 . Entiendo que se había decidido eliminar esta flexibilidad.

Dejo pendiente observaciones a algunos valores de parámetros de tabla 3, ya que ese tema lo veremos en reunión temática de mañana martes 15 de mayo.

Atte.

*Ing. Elizabeth Echeverría O.
Directora Aidis-Chile*

----- Original Message -----

From: Claudia Isabel Galleguillos Canales
To: Cecilia Aburto Schweitzer ; Claudia Isabel Galleguillos Canales ; Elizabeth Echeverria ; Isel Cortés- CENMA ; Juan Carlos Ríos- PUC ; María Ema Hermosilla ; María Pía Mena- AIDIS ; Marianne Hermanns- ASIPES ; Mariano Grandjean ; Mario Pizarro- Aguas Andina ; Patricio Herrada- ANDESS ; Scarlett Roncero- INN ; Universidad Antofagasta ; Mariela Romane Arevalo Higuera
Sent: Friday, April 27, 2012 4:33 PM
Subject: Segundo borrador proceso de revisión DS609

Estimados miembros del Comité Ampliado del proceso de revisión DS609, les adjunto la segunda propuesta de borrador de la norma. Asimismo, adjunto el cronograma de actividades correspondiente a los meses abril y mayo.

Se reciben observaciones hasta el **15 de mayo 2012**.

0480

Atentamente,



CLAUDIA GALLEGUILLOS CANALES
Profesional
Depto. Asuntos Hídricos
División de Políticas y Regulación Ambiental

www.mma.gob.cl (56-2) 240 5706

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0350



MMA N° 121561

Santiago, 22 MAYO 2012

Señores (as)
Convocados Comité Ampliado
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, convocamos a usted a participar de la cuarta reunión del Comité Ampliado del proceso de revisión del Decreto Supremo N°609/98 "Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillados", la cual se realizará el día martes 29 de mayo 2012, entre las 10:00 a 13:00 hrs, en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, ubicado en Teatinos N°258, piso 2, sala 4.

En esta oportunidad se presentarán las propuestas de modificación acordadas por el Comité Operativo de la norma y los pasos a seguir durante el año 2012.

Para mayor información, comunicarse con la Srta. Claudia Galleguillos C., profesional del Departamento de Asuntos Hídricos, División de Política y Regulación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente, al correo electrónico cgallequillos@mma.gob.cl, cuyo teléfono de contacto corresponde al número 56-2-2405706.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

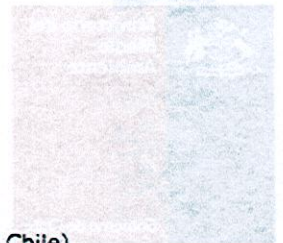
Leonel Sierralta Jara
LEONEL SIERRALTA JARA
Jefe(S) División de Políticas y Regulación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente

[Signature]
MAH/CSC/cph

Distribución:

- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios (ANDESS)
- Sociedad Fomento Fabril (SOFOFA)
- Cámara Chilena de la Construcción (CCHC)
- Monitoreo Río Bio Bio (BIORIO)
- Universidad de Chile
- Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad de Antofagasta
- Universidad Austral
- Fundación Terram
- Greenpeace
- Oceana
- Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA)

0350 Vta.



- Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Agrupación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS Chile)
- Asociación Nacional de Municipalidades
- Supermercados de Chile A.G.
- Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA)
- Asociación de Industriales Pesqueros del Sur (ASIPES)

C.c.:

- Archivo División de Políticas y Regulación Ambiental.
- Archivo Expediente DS609/98.

Ministerio de Medio Ambiente, ubicado en Teatinos Nº258, piso 2, sala 4.
Martes 29 de Mayo 2012, entre las 10:00 y 13:00 hrs. en dependencias del
"Norma de Emisión para la regulación de contaminantes orgánicos e inorgánicos de
residuos industriales líquidos e sistemas de almacenamiento", la cual se realizará en la
reunión del Comité Ampliado del proceso de revisión del Decreto Supremo Nº149/2012
junto con estufiles conformemente convocados a estas a participar de la cuarta

Comité Coordinador de la norma y los pasos a seguir durante el año 2012.
En esta oportunidad se presentarán las propuestas de modificación acordadas por el

Ministerio de Medio Ambiente, el correo electrónico regulacion@mma.gob.cl, cuyo
teléfono de contacto corresponde al número 55-2402700.
Para mayor información, comuníquese con la Sra. Claudia Gallardo C., profesional
del Departamento de Asuntos Técnicos, División de Políticas y Regulación Ambiental.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

LEONEL SOTILLO JARA
Catedrático (a) División de Políticas y Regulación Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente

[Handwritten signature]
Presidencia

- Centro Nacional de Medio Ambiente (CEMA)
- Océanos
- Grupos
- Fundación Terra
- Universidad Austral
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de Concepción
- Universidad Católica de Chile
- Universidad de Chile
- Montero Río Bio Bio (BIOB)
- Cámara Chilena de la Construcción (CC-C)
- Sociedad Fomento Fertil (SOFOR)
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios (ANDES)